

**La Ciudad
en el Capitalismo
Ecuatoriano**

**revista
ciencias
sociales**

13

VOLUMEN IV 1981

revista ciencias sociales

DIRECTOR: Rafael Quintero

CONSEJO EDITORIAL: Gonzalo Abad, Iliana Almeida, Luis Barriga, Alfredo Castillo, Diego Carrión, Agustín Cueva, Martha de Diago, Esteban del Campo, Manuel Chiriboga, Bolívar Echeverría, Daniel Granda, Andrés Guerrero, Nicanor Jácome, Ana Jusid, Juan Maiguasha, Pablo Mariñez, Enzo Mella, Alejandro Moreano, Segundo Moreno, Ruth Moya, Gonzalo Muñoz, Miguel Murmis, Lautaro Ojeda, Oswaldo Barsky, Simón Pachano, François Perus, Arturo Roig, América Ruiz, Napoleón Saltos, Dora Sánchez, César Verduga.

CORRESPONSALES: Eduardo Archetti (Países Escandinavos), Eduardo Serrano (Cuba), Luis Borchies (Suecia), Fernando Ossandón (Perú), CESEDE (Francia), Raúl Iriarte (Chile), Daniel Camacho (Costa Rica), Mario Posas (Honduras), Percy R. Vega (Guatemala), Raúl Leis (Panamá), Angel Quintero (Puerto Rico), Virgilio Godoy y Reyes (Nicaragua), Jean Casimir (Trinidad—Tobago), Cary Hactor (Canadá), Milagros Naval G. (Madrid), Clóvis Moura (Sao Paulo), Jeannette Kattar (Senegal), M. Cristina Cordero (Australia), Pablo Estrella (Cuenca), Rubén Calderón (Machala), Liza North (Toronto), Marco Antonio Michel (México, D.F.), Carlos Ojeda Sanmartín (Esmeraldas).

PORTADA: Marco Vásquez.

volumen - IV

13

1981

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
ESCUELA DE SOCIOLOGIA**

DECANO DE LA FACULTAD: Dr. César Muñoz Llerena.

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SOCIOLOGIA:
Lic. Alejandro Moreano.**

Instituciones Asociadas:

**CEPLAES, CIESE,
CIUDAD, FLACSO**

REVISTA CIENCIAS SOCIALES

Revista Trimestral

**PRECIOS: Ejemplar único 120 sucres
Número doble 150 sucres**

SUSCRIPCION ANUAL (cuatro ejemplares):

Ecuador	500 sucres
Europa, Canadá, México y Centroamérica	30 US Dólares **
Sudamérica	25 US Dólares **

**** Correo Aéreo**

**CANJES: Biblioteca de la Escuela de Sociología,
Universidad Central del Ecuador,
Ciudad Universitaria, Quito - Ecuador.**

**SUSCRIPCIONES: CEPLAES, Cordero 654, Of. 503,
Quito - Ecuador. Teléfono 543.417**

**PUBLICIDAD Y AVISOS: CIESE, Whimper 1027,
Quito - Ecuador, Teléfono 525.935**

**DIAGRAMACION Y ARMADO: CIUDAD, Alejandro
Valdez 409, Quito - Ecuador, Teléfono 523.647**

**COMUNICACIONES al DIRECTOR: Villalengua 1410,
Quito - Ecuador.**



CONTENIDO

INDICE

ESTUDIOS

La Producción Capitalista y la Ciudad Rodrigo Aguilar	1
Notas para la Discusión del Problema de la Vivienda en América Latina: El Caso de Guayaquil Alfredo Rodríguez y Gaitán Villavicencio	19
Consideraciones sobre el Proceso de Urbanización Clandestina en Quito Sócrates Ulloa	39
Los Barrios Periféricos de Quito Sylvana Ruiz	51
La Estructura Social y las Políticas de Ocupación del suelo en Quito Lucas A. Achig S.	67

COMENTARIOS

Dialéctica de la Economía Ecuatoriana René Báez	77
El Estrato Popular Urbano de la ciudad de Esmeraldas Domingo Paredes	79

NOTICIAS

Estatutos de la Asociación Nacional de Centros Universitarios de Investigación Social	83
Institutos Participantes en la Formación de la ANCUIS	86
CIUDAD: Centro de Investigación	87
Grupo de Investigaciones Agrarias. Academia de Humanismo Cristiano	89
Banco Central del Ecuador. Corporación Editora Nacional. La Biblioteca Básica del Pensamiento Ecuatoriano	91
Historia y Sociedad. Revista de Pensamiento Marxista	94
Seminario Habitat Popular Urbano en el Tercer Mundo	95

NOTICIAS

ESTATUTO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACION SOCIAL

CAPITULO I

De los fines

Art. 1.- La Asociación Nacional de Centros Universitarios de Investigación Social, persigue los siguientes fines:

a) Promover a través de sus miembros el desarrollo de la investigación social en el país.

b) Desarrollar las actividades necesarias que posibiliten la coordinación y el intercambio de proyectos, avances de investigación, información, etc., entre sus miembros.

c) Contribuir a la formación de investigadores sociales ecuatorianos.

d) Difundir el pensamiento social ecuatoriano y latinoamericano, así como las investigaciones que realizan en cada uno de los Centros miembros.

CAPITULO II

De los medios

Art. 2.- Para el cumplimiento de los fines propuestos, la Asociación utilizará los siguientes medios:

a) La constitución de Comisiones de Trabajo con el objeto de coadyuvar al desarrollo de la investigación social en los distintos Centros.

b) La organización de cursos, seminarios, encuentros, etc., nacionales e internacionales conducentes al desarrollo de la investigación social en el país.

c) El intercambio de los investigadores de los diferentes Centros con el objeto de aprovechar experiencias de información.

d) La publicación, a nombre de la Asociación, de todos aquellos trabajos de investigación que se consideren de interés para el desarrollo del pensamiento ecuatoriano y latinoamericano.

CAPITULO III

De la estructura orgánica

Art. 3.- Para su funcionamiento, la Asociación Nacional de Centros Universitarios de Investigación Social, tendrá la siguiente estructura:

- a) La Asamblea Nacional,
- b) El Comité Ejecutivo, y,
- c) El Presidente.

De la Asamblea Nacional

Art. 4.- La Asamblea Nacional estará integrada por los directores de los Centros miembros o sus representantes, se reunirá ordinariamente una vez al año por convocatoria del Presidente y para tratar una agenda establecida previamente por el Comité Ejecutivo Na-

cional. Las reuniones ordinarias serán convocadas por lo menos con un mes de anticipación.

Art. 5.- La Asamblea Nacional podrá reunirse extraordinariamente, para abordar un temario específico, cuando lo estime conveniente el Comité Ejecutivo o lo soliciten por escrito al menos las tres cuartas partes de los Centros miembros.

Art. 6.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea Nacional:

a) Nombrar al Presidente de la Asociación y demás miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

b) Conocer y aprobar el informe anual y el plan de trabajo que presente el Comité Ejecutivo Nacional.

c) Conocer y aprobar los informes presentados por cada una de las comisiones.

d) Adoptar las medidas que se crean oportunas para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación, así como para la buena marcha de la misma.

e) Conocer las ponencias que los Centros miembros pudieren presentar en base de los temas propuestos en la agenda.

f) Decidir sobre el ingreso de nuevos Centros en calidad de miembros de la Asociación Nacional y,

g) Introducir reformas al presente estatuto.

Del Comité Ejecutivo Nacional

Art. 7.- El Comité Ejecutivo Nacional se integrará con el Presidente de la Asociación y cuatro miembros elegidos por la Asamblea Nacional. Se reunirá ordinariamente por convocatoria del Presidente por lo menos una vez cada seis meses y, extraordinariamente por petición escrita de tres de sus miembros.

Art. 8.- Los miembros del Comité Ejecutivo durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 9.- Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional los siguientes:

a) Elaborar el plan de trabajo anual de la Asociación.

b) Elaborar informes para conocimiento de la Asamblea Nacional.

c) Adoptar medidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea Nacional.

d) Conocer los planteamientos de los Centros miembros sobre diversos aspectos que incidan en la marcha de la investigación social en el país.

e) Integrar previa consulta de los Centros miembros, Comisiones de Trabajo, señalar tareas y supervigilar sus actividades.

f) Expedir los reglamentos internos que sean necesarios.

g) Administrar los recursos de la Asociación y rendir cuenta de ellos a la Asamblea Nacional.

h) Organizar los eventos académicos a que se refiere el literal b) del Art. 2 del presente estatuto.

Del Presidente

Art. 10.- El Presidente es el representante legal de la Asociación, será elegido por la Asamblea Nacional de entre los directores de los Centros miembros, durará un año en sus funciones pudiendo ser reelegido.

Art. 11.- Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Convocar, la Asamblea Nacional, para las reuniones tanto ordinarias como extraordinarias.

b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Ejecutivo Nacional.

c) Adoptar las medidas convenientes para el cumplimiento de las resoluciones tomadas por la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo.

d) Proponer a la Asamblea o al Comité Ejecutivo las recomendaciones que estime necesarias para la correcta marcha de las actividades de la Asociación.

e) Supervigilar el normal desenvolvimiento de las actividades de las Comisiones de Trabajo.

f) Fomentar el intercambio de información, de proyectos, avances y anticipos de investigación.

DISPOSICIONES GENERALES

De los miembros

Art. 12.- Serán miembros de la Asociación aquellos Centros Universitarios de Investigación Social que fueren calificados en la Asamblea Constituyente y los que fueren aceptados posteriormente de conformidad con el presente estatuto.

La calidad de Centro de Investigación se acreditará de conformidad con las normas de la Universidad a la que perteneciere el Centro y mediante certificación del órgano inmediato superior en la misma.

La calidad de miembros se pierde por exclusión acordada por la Asamblea Nacional o, por retiro voluntario y expreso, de acuerdo a los reglamentos internos.

De la Sede

Art. 13.- La sede de la Asociación corresponderá para cada período, al centro de investigaciones cuyo director hubiere sido nombrado Presidente.

Del financiamiento

Art. 14.- Son recursos de la Asociación las cuotas de sus miembros que serán fijadas por la Asamblea Nacional Ordinaria, así como las asignaciones estatales, las contribuciones de Entidades Nacionales e Internacionales públicas o privadas.

Disposiciones Transitorias

Primera.- La Primera Reunión Nacional de Institutos Universitarios de Investigación Social, reunida en Cuenca, el 26 y 27 de Octubre de 1979; se constituye en Asamblea Constituyente de la Asociación.

Segunda.- Los Centros miembros fundadores ratificarán su participación en la Asociación, mediante comunicación que se hará hasta el 31 de Enero de 1980, al Presidente, en que se hará constar la autorización de los órganos universitarios correspondientes.

Tercera.- Otros Centros universitarios podrán solicitar su integración a la Asociación, dentro del mismo término, con las mismas condiciones y con el respaldo de alguno de los Centros miembros.

Cuarta.- Esta Asamblea Constitutiva elegirá Presidente de la Asociación y miembros del Comité Ejecutivo, quienes deberán gestionar la aprobación legal de la Asociación y convocar a la Primera Asamblea Nacional en marzo de 1980.

Econ. Lucas Pacheco Prado

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Econ. Genoveva Méndez B.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Cuenca, Octubre de 1979.

